

## Reforma Energética

El 28 de octubre de 2008, la Cámara de Diputados concluyó la aprobación de los siete dictámenes que constituyen la reforma energética presentada por el Ejecutivo Federal, después de que el Senado de la República hiciera lo propio el día 23 del mismo mes.

Estos dictámenes que sufrieron algunas modificaciones por parte de los cuerpos legislativos, están relacionados con la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la creación de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Entre los aspectos destacados de la reforma se encuentran:

- El nuevo marco legal de PEMEX le permite utilizar esquemas más flexibles y eficientes de contratación, teniendo como regla la licitación pública. PEMEX tendrá un uso más libre en materia de presupuesto y deuda, pero cumpliendo con sus metas y capacidades. Asimismo, tendrá un esquema de contratación acorde a las particularidades de la industria petrolera.
- La Reforma permitirá a PEMEX fortalecer sus capacidades de exploración y extracción de petróleo y de gas natural. Ahora tendrá mayor capacidad para extraer hidrocarburos de zonas de muy difícil acceso, o en los yacimientos transfronterizos, o en aguas profundas, con lo que aumentarán las reservas de hidrocarburos y también la producción de petróleo y de gas.
- En los contratos de obras y servicios que PEMEX celebre no se concederá o garantizará propiedad sobre los hidrocarburos, la renta petrolera o exclusividades territoriales. Los contratistas, en función de su desempeño, serán premiados o penalizados.
- Se establece como mandato maximizar el valor económico de la empresa. Para lo cual se contará con comités en diversas áreas que apoyarán el trabajo del Consejo de Administración.
- Se establecen los bonos ciudadanos, para lo cual las instituciones financieras que manejen bonos se harán responsables del cumplimiento de tenencia máxima y estarán sujetas a las sanciones de la Ley del Mercado de Valores y a reglas estrictas emitidas por la SHCP:
- La transparencia y la rendición de cuentas son claves para la modernización y el fortalecimiento de la industria petrolera al consolidar un gobierno corporativo, otorgándole nuevas facultades al Consejo de Administración de PEMEX, dando flexibilidad según las circunstancias, para elegir si la paraestatal opera como ente corporativo único o por medio de organismos subsidiarios.

- Se incorporan Consejeros Profesionales e Independientes que se encargarán de vigilar el desempeño de PEMEX, para que trabaje con eficacia, con eficiencia y con transparencia. Los consejeros también se incluirán en los consejos de administración de los organismos.
- Se refuerza el control y la vigilancia, a través de la concurrencia de varias instancias independientes entre sí, pero coordinadas, lo que implica una mejor fiscalización y rendición de cuentas.
- En materia de deuda y presupuesto, se establece una transición gradual según PEMEX cumpla sus metas. Respecto a las facilidades en materia de presupuesto, se plantea un régimen a 7 años.
- En el tema de energías renovables y transición energética, la legislación aprobada, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y la Ley para el Aprovechamiento de Energía Renovables, crea un marco legal para que se pueda generar electricidad a partir de fuentes limpias, fuentes de energía que permiten cuidar el medio ambiente, como lo son la fuerza del agua, del viento o del sol.
- Se establecen medidas para propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía mediante su uso óptimo desde su explotación hasta su consumo. Para ello contempla la creación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. Con esto se pretende contribuir al cuidado del medio ambiente e incrementar la productividad y competitividad de la economía.
- Como parte de la reforma, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a través de las que se le otorgan atribuciones adicionales y los instrumentos apropiados a la SENER para establecer, conducir y supervisar, con visión de largo plazo, la política energética general y la explotación de los hidrocarburos.
- La reforma implica además la creación de tres organismos descentralizados como entes reguladores y de vigilancia: la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Nacional para el uso eficiente de la Energía y el Consejo Nacional de Energía, que se sumarán a la ya existente Comisión Reguladora de Energía.

En resumen, la reforma refuerza la rectoría del Estado en las siguientes áreas estratégicas: i) se fortalecen las instituciones reguladoras; ii) se fortalece la SENER como rectora de la política energética del país; iii) se otorga mayor flexibilidad a la operación de PEMEX; iv) se da mayor certidumbre jurídica a los esquemas de contratación de PEMEX, al establecer claramente que está y que no está permitido; v) se logra dar solidez legal a la celebración de tratados para la explotación de yacimientos transfronterizos; vi) se permite un aprovechamiento más eficiente de los productos petroquímicos en el país, y vii) se incorpora a nivel de Ley, el esquema de sanciones aplicables a quienes cometan infracciones.